



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER.  
2018-2021**

---



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H.**

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,**

**VERACRUZ.**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



### INTRODUCCIÓN

La integridad, la transparencia, el trato justo, la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, y el pleno cumplimiento de todas las leyes que nos rigen deben ser una forma de vida como servidores públicos para un buen gobierno.

Los valores son la esencia de identidad como personas, representa la forma en que actuamos, hablamos y nos comportamos entre nosotros. En razón de ello, es necesario impulsar una cultura de servicio que se rija por principios éticos y reglas de conducta.

El presente Código de Conducta integra los valores éticos que los servidores públicos de este Ayuntamiento promoveremos y acataremos, con el propósito de fomentar una cultura basada en valores éticos que exalten el recto actuar en el cumplimiento de nuestras funciones, mismos que nos permitirán mejorar la efectividad de nuestro trabajo fortaleciendo la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

El código es una recopilación de reglas de conducta, que nos ayuda a utilizar nuestro buen juicio y sentido común para la toma de decisiones, además de ser un referente objetivo para la valoración de nuestra conducta.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



### OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Establecer los Principios y Reglas que deben inspirar la conducta ética de sus Servidores Públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones. Los Servidores Públicos deben actuar bajo principios éticos, asumiendo conductas que exalten la responsabilidad, honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, confidencialidad y el profesionalismo; desempeñando su labor en compromiso con la administración y la sociedad.

Por lo que los principios y reglas de conducta que se contienen en este Código tendrán como destinatarios a todo el personal que trabaja en el H. Ayuntamiento de Zaragoza, Veracruz, en la medida en que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

### EJES RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

**Probidad e Integridad.** Los servidores públicos debemos actuar con estricto apego a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales. Debemos conducirnos con probidad, honradez, honestidad, honorabilidad e integridad, demostrando que somos personas dignas de la confianza que nos ha otorgado la ciudadanía. Los principios y valores que se agrupan en este eje son:

- ✚ Legalidad
- ✚ Honestidad
- ✚ Lealtad
- ✚ Transparencia
- ✚ Rendición de cuentas
- ✚ Confidencialidad



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



**Respeto y Justicia.** Son principios fundamentales que deben regir nuestros actos; son valores que nos permiten reflejar nuestra calidad humana y nos dan el sentido de civilidad, indispensable para lograr una sana convivencia como sociedad. Los principios y valores que se agrupan en este eje son:

- ✚ Imparcialidad
- ✚ Bien común
- ✚ Respeto y dignidad
- ✚ Respeto al entorno cultural y ecológico
- ✚ Respeto a la equidad de género

**Compromiso y Calidez.** Como servidores públicos debemos tener la firme convicción de que la responsabilidad y el trato cordial son un distintivo de nuestra administración, de tal manera que la ciudadanía lo pueda percibir. Los principios y valores que se agrupan en este eje son:

- ✚ Eficiencia y eficacia
- ✚ Responsabilidad
- ✚ Generosidad
- ✚ Vocación de servicio
- ✚ Liderazgo



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, VERACRUZ.

**Artículo 1.** El presente Código es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que laboren en la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2.** Para los fines del presente Código se entenderá por:

- 2.1. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Código: Código de Conducta del Municipio de Zaragoza, Veracruz.
- 2.3. Servidores Públicos: Las personas que prestan servicios laborales en la Administración Pública Municipal.
- 2.4. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Zaragoza, Veracruz

**Artículo 3.** Es obligación de todos los servidores públicos de la administración municipal, observarán lo siguiente:

- 3.1. Mantener un lenguaje adecuado, cortés, serio y veraz en los informes que proporcionen al público en general.
- 3.2. Guardar respeto y consideración a sus compañeros, jefes inmediatos y funcionarios de la Institución.
- 3.3. Cuidar de no hacer mal uso de las instalaciones sanitarias, tales como baños, lavabos, excusados, siendo su obligación cooperar para que se mantengan en las mejores condiciones de limpieza, debiendo usar para ello los recipientes distribuidos y colocados por el Ayuntamiento en los diversos Departamentos y secciones para dicho objeto.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



3.4. Abstenerse de causar daños o maltratar, en forma alguna, las edificaciones y bienes en general, del Ayuntamiento.

3.5. Guardar el debido orden a las horas de salida de sus respectivos turnos y por ningún motivo alterar la disciplina en la inteligencia de que provocar desórdenes en las horas de entrada o salida o el maltrato a sus compañeros será sancionado en los términos que establece el Reglamento Interior de Trabajo.

3.6. Procurará vestirse de manera decorosa y acorde a las necesidades propias de sus funciones encomendadas.

3.7. Obedecer en todo momento las indicaciones, letreros, avisos o instrucciones presentada por Protección Civil.

### Artículo 4. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos:

4.1. Dedicarse a causar desorden a través de sus comentarios que confronten al personal, por lo que sin averiguación alguna se procederá inmediatamente conforme a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

4.2. Dormir durante las horas de trabajo.

4.3. Dedicarse a juegos de azar o apuestas. Así como hacer colectas no institucionales de cualquier índole en los lugares de trabajo.

4.4. Faltas al servicio sin el permiso o causa que lo justifique.

4.5. Abandonar sus labores para tramitar permisos, presentar quejas o cualquier otra causa salvo en caso de fuerza mayor que así lo justifique.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



4.6. El uso de máquinas, aparatos o vehículos cuyo manejo no esté puesto a su cuidado, salvo que reciban de sus jefes de dependencia, bajo la responsabilidad de éstos, órdenes expresas al efecto y por escrito.

4.7. Hacer mal uso de maquinaria, herramienta, vehículos y útiles de trabajo que requiera el desempeño de sus labores y que pueda originar riesgos o peligro para su vida o la de terceros.

4.8. Fumar en las oficinas e instalaciones del Ayuntamiento. Cuidando así mismo el no encender cerillos en bodegas, almacenes, depósitos, lugares en que se guarden artículos inflamables, explosivos o de fácil combustión, así como en todo inmueble propiedad.

4.9. Acompañarse durante la jornada de labores, de familiares, adultos o niños, o de otras personas, así como dedicarse a la lectura de revistas y libros que no tengan relación con sus labores.

4.10. Ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes o de cualquier otra naturaleza que altere sus facultades mentales o físicas en el desempeño de sus labores, o incitar cuando se encuentra en estado de embriaguez o bajo el influjo de tales sustancias, aun cuando no esté trabajando, a otros trabajadores que se encuentran desempeñando labores para que ingieran bebidas alcohólicas, hagan uso de drogas o empleen las sustancias descritas. Quedando expresamente prohibido presentarse con aliento alcohólico a la jornada laboral.

4.11. Dedicarse, durante las horas de labor a ejecutar trabajos ajenos a los del Ayuntamiento.

4.12. Suspender su trabajo sin autorización expresa, a menos que sea de fuerza mayor.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



4.13. Queda estrictamente prohibido tratar con falta de decoro a los ciudadanos que acudan a realizar algún servicio, trámite o gestión a las instalaciones del H. Ayuntamiento o alguna oficina alterna o de servicio dependiente jerárquicamente al Ayuntamiento.

**Artículo 5.** Los servidores públicos que violen órdenes o permitan la infracción de las anteriores prohibiciones, serán sancionados conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 6.** Las faltas que cometan los trabajadores serán sancionadas por el Ayuntamiento, tomando en cuenta su gravedad y reincidencia, en su caso, ya sea con amonestaciones, suspensiones o rescisión del contrato individual de trabajo.

**Artículo 7.** Se considerarán falta y omisiones leves de los trabajadores:

7.1. Incurrir en descortesía con sus compañeros o personas que acudan a ellos, ya sea en las oficinas municipales o en la vía pública.

7.2. Iniciar labores hasta con dos retardos dentro de una misma semana de trabajo.

7.3. Provocar bajas de rendimiento en su trabajo, por simple negligencia.

7.4. Distraerse de su trabajo con radios, teléfonos móviles, tabletas o cualquier otro dispositivo digital que no sea requerido para las funciones propias de su labor. Así como lecturas que no tengan relación con sus labores, charlas con otros trabajadores o extraños a la institución.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



- 7.5. Omitir informes a que esté obligado en razón de su trabajo.
- 7.6. No mantener aseado los útiles de trabajo, herramientas, mobiliario o maquinaria que se le haya confiado.
- 7.7. Desatender las órdenes o indicaciones de sus superiores con relación al cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas.
- 7.8. La negativa injustificada para proporcionar informes a los interesados.
- 7.9. Faltar al trabajo en forma injustificada o ausentarse del lugar de trabajo sin la autorización de su superior inmediato.
- 7.10. No reportarse en caso de enfermedad o accidente de trabajo dentro de manera inmediata o al día hábil siguiente.
- 7.11. No exhibir el comprobante médico respectivo al reanudar sus labores.
- 7.12. Registrar la asistencia de otra persona o permitir que aquella registre la propia.
- 7.13. Hacer mal uso de la maquinaria, herramientas, vehículos, útiles de trabajo, materiales en general de todas las propiedades del Ayuntamiento.
- 7.14. Acompañarse durante la jornada laboral, de familiares adultos o niños, o de otras personas.
- 7.15. En general, todos aquellos actos y omisiones de manera similar, que den motivo a censuras del público, provoquen alteración de la disciplina dentro del Ayuntamiento o perjudiquen a éste en cualquier forma y que no estén comprendidos dentro de los supuestos característicos de las faltas leves.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2018-2021



**Artículo 8.** La Tesorería conocerá e informará al cabildo para la toma de decisión, previa la intervención del área a la que esté adscrito el trabajador infractor, las inconformidades relativas a las sanciones que correspondan a faltas y omisiones no leves que meriten suspender en el trabajo a los infractores, sin goce de sueldo, de uno a ocho días, debiendo ajustar sus procedimientos conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zaragoza, Veracruz, entrará en vigor al día siguiente de su difusión en el Tablero de Avisos, previo acuerdo favorable del cabildo. Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Zaragoza, Veracruz de Ignacio de la Llave a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** - Se abroga cualquier Disposición anterior que se oponga al presente Código.

**TERCERO.** - Para la aplicación de las sanciones, se tomará en cuenta la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Dado y aprobado en el Salón de Cabildo, mediante la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del día veinte del mes de agosto del año 2018.

**"UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"**

C. MINERVA MARTÍNEZ RAMÍREZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER.  
2018-2021



C. TOMAS RIGOBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ.  
SINDICO ÚNICO.

C. MARGARITA HERNÁNDEZ ANTONIO.  
REGIDORA PRIMERA.

